

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 26 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 2345/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" DE LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 115/117, el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, ha efectuado una presentación de reorganización institucional 2024 mediante la cual solicita la reubicación de las horas cátedra de la división II de 1° año Turno Tarde reorganizándose a una división de 3° año en el mismo turno;

Que dicha reorganización institucional deja a la docente de Educación Artística Música de 1° año II, con una hora en disponibilidad-taller;

Que asimismo, deberán cubrirse DOS (2) horas cátedra de Educación Artística segundo lenguaje y TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica;

Que a fojas 119 la Dirección General de Educación Secundaria considera pertinente dar curso favorable a la reorganización institucional para el Ciclo Lectivo 2024;

Que a fojas 120 la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender la solicitud en atención al comportamiento de la matrícula, informando que la apertura de una segunda división de 3° año se da con carácter de desdoblamiento provisorio a término por el Ciclo Lectivo y que se han realizado las correspondientes previsiones presupuestarias para dichas implementaciones;

Que mediante el dictado de la Ley N° 3566 se dispuso que "...las instituciones educativas de nivel secundario pertenecientes al Sistema Educativo Provincial de gestión privada, que constituyan la única oferta en la localidad, y que antes del día 30 de diciembre de 2023 cumplimenten los requisitos que establezca el Ministerio de Educación, serán incorporados a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial en el ciclo 2024...";

Que dado que el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY ha cumplimentado dichos requisitos para ser incorporado a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial, es necesario establecer que el personal docente designado con carácter provisorio a término por el ciclo lectivo 2024 en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística segundo lenguaje y TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica de la división autorizada por desdoblamientos, pasará transfiriéndose en situación de revista interino en el momento en que se efectivice la incorporación;

Que a fojas 120 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 124 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha presentado la solicitud en tiempo y forma y que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de

Handwritten signatures and initials.

//.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación**



//.-

Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i), j), k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la apertura de la segunda división de 3° año, Turno Tarde, del Ciclo Básico del Nivel Secundario en el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024.-

Artículo 2°.- Autorízase la reubicación de las horas implementadas en la II división de 1° año, Turno Tarde, del Ciclo Básico en la división creada en el artículo precedente, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024.-

Artículo 3°.- Reasígnese el 100% del aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales del 1° año II División, Turno Tarde, del Ciclo Básico al 3° año II División, Turno Tarde, del Ciclo Básico en el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024.-

Artículo 4°.- Autorízase la asignación del 100% del aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a DOS (2) horas cátedra, para ser desempeñadas en el espacio curricular de Educación Artística: Tercer Lenguaje Artístico Danza y TRES (3) horas cátedra para ser desempeñadas en el espacio curricular de Educación Tecnológica, del 3° año II División, Turno Tarde del Ciclo Básico del Nivel Secundario.-

Artículo 5°.- Establécese que el personal docente designado con carácter provisorio a término por el Ciclo Lectivo 2024 en los Espacios Curriculares del artículo precedente, pasará transfiriéndose en situación de revista interino en el momento en que se efectivice la incorporación a la gestión estatal del Sistema Educativo

//.-

*Mo
Juli P*

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//3.-

Provincial.-

Artículo 6°.- Establécese que el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 7°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área III, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.-

Artículo 8°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

- UNA (1) división de 1° año, turno mañana;
- UNA (1) división de 2° año, turno mañana y UNA (1) división de 2° año, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 3° año, turno tarde;
- UNA (1) división de 4° año, turno tarde;
- UNA (1) división de 5° año, turno tarde;
- UNA (1) división de 6° año, turno tarde.-

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0193** /24.-
VES/knc.-



[Handwritten signature]
Prof. Marcela C. FEUERSCHWENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN